



J6
Maira Robledo
22MAY20 3:53PM -OECM-

**JUDO TREINTA CIVIL MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE
DESPACHOS COMISORIOS**

Medellín, mayo 12 del año dos mil veintidós (2022)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Radicado: 05001 40 03 024 2019 01171 00

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Teniendo en cuenta la comisión encomendada por el citado Despacho, toda vez que habiéndose realizado la diligencia que nos ocupa, se procede a hacer la devolución del Despacho comisorio, debidamente diligenciado, para los fines legales pertinentes.

Consta de 15 folios.

Atentamente,

David Renteria
DAVID FERNANDO RENTERIA RENTERIA
Secretario

Supervillado

DIRECCION SECCIONAL RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA-CHOCO
OFICINA JUDICIAL DE MEDELLIN

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha : 07/feb./2020

GRUPO 01 DESPACHOS COMISORIOS

SECUENCIA 105 FECHA REPARTO 07/feb./2020

REPARTIDO AL 001 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DESPACHOS COMISORIO

IDENTIFICACION NOMBRE APELLIDO PARTE
BCS BANCO CAJA SOCIAL 01

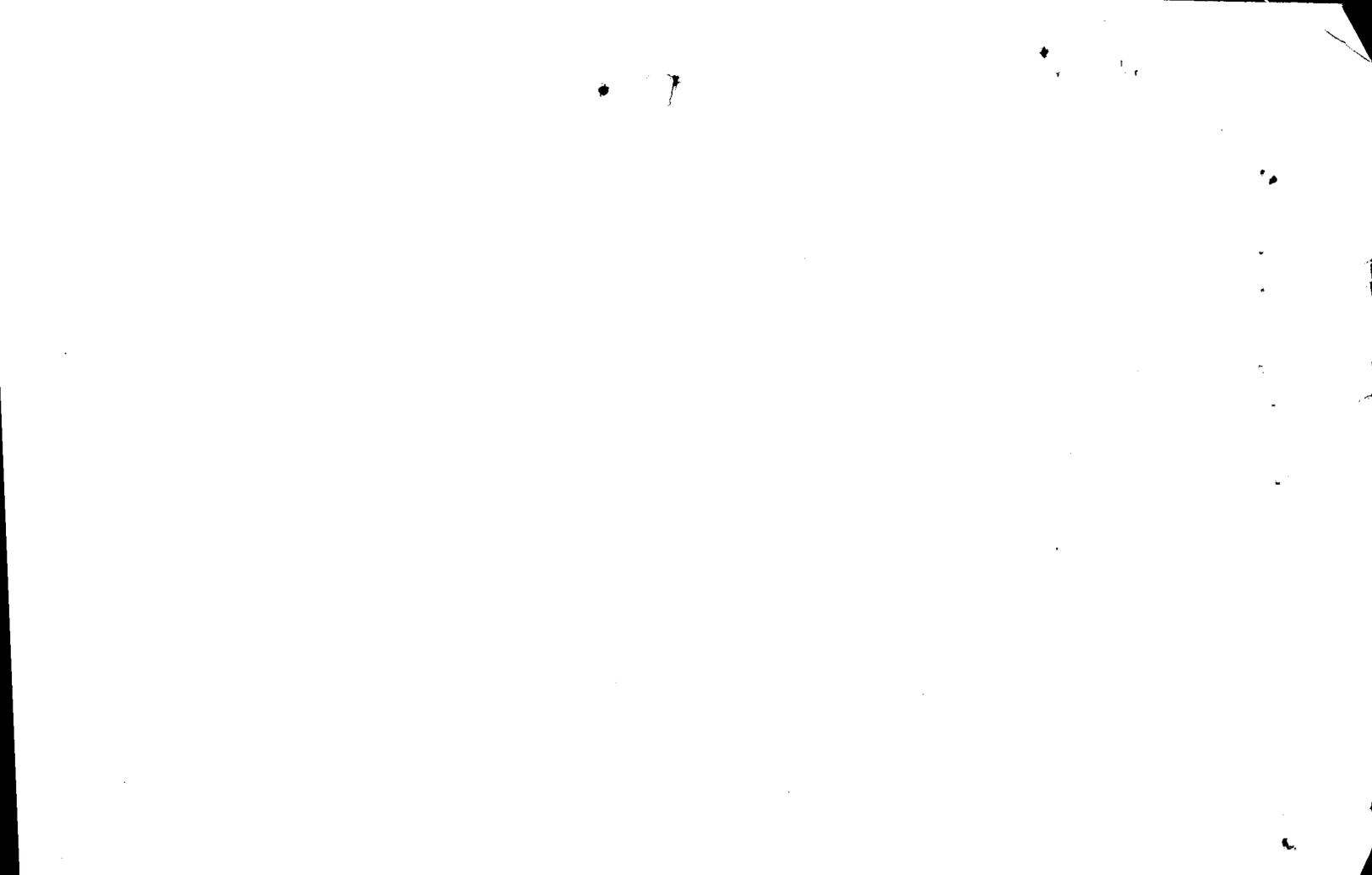
OBSERVACIONES: COMIOSRIO-12 DEL JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL

C02001-OJ02X09
gguzmanc

FUNCIONARIO DE REPARTO


Dra. Claudia Botero
3146211939

Belén Guzmán



Requeri/

Fecha: Mayo 22/22
8 AM

Inmueble

Sec: NO lista

Apod: Claudia
Botero
3146211434

(V)
O)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

F6

2

DESPACHO COMISORIO N° 012

RADICADO: 05001-40-03-024-2019-01171 00

PROCESO: Ejecutivo con garantía real (hipoteca)

DEMANDANTE: Banco Caja Social S.A.

APODERADO: Claudia María Botero Montoya

DEMANDADO: Carlos Alberto Trejos Ríos

DEL JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN,
AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ANTIOQUIA PARA EL CONOCIMIENTO DE
DESPACHOS COMISORIOS ®

.....ATENTAMENTE EXHORTA.....

Para que dentro del proceso en referencia se sirva llevar a cabo diligencias de secuestro, para lo cual se le transcribe auto y fecha correspondiente:

"se encuentra inscrita la medida cautelar al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-638420 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Medellín Zona Sur, de propiedad del demandado **Carlos Alberto Trejos Ríos** identificado con **C.C 15.533.104**, se procede a decretar el SECUESTRO, nombrar secuestre y expedir el respectivo despacho comisorio, por lo que el Juzgado.---D

E C R E T A:---El secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-638420, ubicado en el municipio de Medellín Antioquia, y de acuerdo con el certificado allegado su dirección es carrera 80 AC N° 5 Sur - 45 interior 101 (dirección catastral) de propiedad del demandado **Carlos Alberto Trejos Ríos** identificado con **C.C 15.533.104**---Para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** se comisiona al señor **Juez Civil Municipal de Antioquia para conocimiento de despachos comisorios ®** con amplias facultades para llevar a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario, subcomisionar y la de posesionar al secuestre aquí designado, reemplazarlo en caso de que no concorra, siempre y cuando se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia vigente y cumpla con los requisitos exigidos según acuerdo 7339 de 2010, igualmente tendrá facultades para fijarle honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia y en caso de ser necesario, valerse de la fuerza pública.--Como secuestre se designa a **BEATRIZ HELENA LONDOÑO ORTIZ**, quienes se localizan en la Carrera 66 C 32 D - 27 de la ciudad de Medellín, y en el teléfono N° 444.03.82 y Cels. 318.269.49.93 o 318.295.85.98, de la lista de auxiliares de la

Justicia. Comuníquese su nombramiento por medio de telegrama. ---Líbrese la correspondiente comisión. (...)"

Se anexa copia del auto que Decreto el secuestro y del certificado de tradición de los inmuebles objeto de secuestro.

Librado en Medellín a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

ATENTAMENTE,


SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
Secretaria



Ed. José Félix de Restrepo, Carrera 52 N°. 42-73, Piso 15, Teléfono 261 52 97
Correo Electrónico cmpl24med@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICINA DE REGISTRO

07 FEB 2020

Folio:

Firma:



República de Colombia

Algia Elena

08 NOV 2013



AA007874685

NATURALEZA DEL ACTO: ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA
COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE CON SUBSIDIO FAMILIAR DE
COMFAMA E HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA - RENUNCIA
CONDICIÓN RESOLUTORIA. PATRIMONIO DE FAMILIA-----

OTORGADA POR: JOSE GUILLERMO LOPEZ GARCIA

EN FAVOR DE: CARLOS ALBERTO TREJOS RIOS

ESTA HIPOTECA A FAVOR DEL: BANCO CAJA SOCIAL-----

VALOR DE LA VENTA \$30.000.000,00 M.L.-----

VALOR DE LA HIPOTECA \$18.000.000,00 M.L.-----

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO: CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE (4214).-----

4214



13044333413

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

02-10-2013 1916468585858585

USO EXCLUSIVO

NOTARIA TERCERA

Pb0 86601-602

20
21
246.782

FECHA: 8 DE NOVIEMBRE DE 2013

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los OCHO - - - (08) del mes de NOVIEMBRE del año dos mil Trece (2.013), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Medellín, cuyo Notario TITULAR ES EL DOCTOR LUIS DAVID ECHEVERRI DUQUE.----- Comparece **JOSE GUILLERMO LOPEZ GARCIA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Medellín (ANT), identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 6.273.265 expedida en Aguila ----- de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente y manifestó(ron):-----

PRIMERO: Que transfieren a título de venta en favor de **CARLOS ALBERTO TREJOS RIOS**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín (ANT), identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 15.533.104, expedida en Andes, de estado civil SOLTERO CON UNIÓN MARITAL DE HECHO, los derechos de propiedad, que tiene(n) y ejerce(n) sobre el (los) siguiente bien(es) inmueble(s):-----

PRIMER PISO. Inmueble ubicado en la CARRERA 80 AC No. 5 SUR-45 (101) SEGÚN CONSTA EN EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2013, QUE SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, del Municipio de Medellín. Apartamento

situado en Belén Rincón, sector Capilla del Rosario, Zona urbana de Medellín.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. - No tiene costo para el usuario

ASESOR JURIDICO
NOTARIA TERCERA



área construida 42.75 metros cuadrados. Área libre 2.94 metros cuadrados. Altura 2.40 metros y linda: por el frente u oriente, con muro de cierre de fachada, ventana y escalas de acceso al segundo piso que lo separa de servidumbre escalonada, zona de retiro de por medio, por el Occidente, con muro medianero común que lo separa de propiedad de Jesús Antonio Villa, por el Norte, con muro medianero común que lo separa de propiedad de Julián Arroyave; por el Sur, con muro medianero común que lo separa de propiedad de José Arturo Villa Isaza; por abajo, con piso terminado sobre el terreno sobre el cual se levanta el edificio y por arriba con losa de concreto de dominio común que le sirve de techo y que lo separa del segundo piso.

Matrícula inmobiliaria No. **001-638420** de la oficina de Registro de II. PP. de Medellín- Zona Sur

NOTA: Se solicita al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, tomar nota de la anterior actualización de nomenclatura.

PARÁGRAFO PRIMERO: Como la edificación de la cual hace parte el bien inmueble está sometida al régimen de propiedad horizontal, los compradores quedan en un todo sujetos a dicho régimen y por consiguiente, además del dominio indivisible sobre la propiedad exclusiva aquí individualizada tienen derecho sobre los bienes comunes de que trata el reglamento posteriormente citado en las proporciones y porcentajes en él indicados y obligados al estricto cumplimiento de los deberes señalados en él mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante la determinación del bien inmueble objeto de la presente venta prometido por su cabida, áreas y linderos, esta se celebra considerándolo como cuerpo cierto para todos los efectos.

PARÁGRAFO TERCERO: Que el inmueble entregado se encuentra libre de administración, servicios públicos, libre de valorización, libre de impuestos y libre de toda clase de gravámenes.

PARÁGRAFO CUARTO: El(los) bien(s) inmueble(s) anteriormente descrito(s) hace(n) parte de de UN EDIFICIO, localizado en el Municipio de Medellín en la **CARRERA 80 AC No. 5 SUR-45**, sometido a Régimen de Propiedad Horizontal, mediante Escritura Pública Número 1462 del 22 de Junio de 1994 de Notaría 1 de

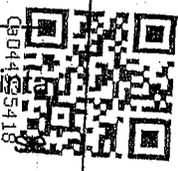


República de Colombia

Ligia Elena



Aa007874686



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia

USO EXCLUSIVO
NOTARIA TERCERA

Medellín, debidamente registrada.-----

SEGUNDO: TÍTULOS. Adquirió(eron) el(los) **VENDEDOR(ES)** el(los) bien(s) inmueble(s) que se vende(n) por este instrumento por compra a **ALBA-CIELO GIRALDO PINO.**, mediante Escritura Pública Número **1462** del **22** de Junio de **1994** de Notaría Primera (1) de Medellín, registrada el 24 de Junio de 1994.-----

TERCERO: Que no ha(n) enajenado, ni prometido vender a persona distinta el(los) inmueble(s) descrito(s); que garantiza que el(los) inmueble(s) encuentra(n) libre(s) de gravámenes tales como censo, hipotecas, embargo judicial, registro por demanda civil, administración, arrendamiento por escritura pública, pleito pendiente, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, y demás condiciones resolutorias. En cuanto a limitaciones del dominio soporta las inherentes al régimen de propiedad horizontal.-----

CUARTO: Que el precio total de la venta **TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$30.000.000)**, los cuales serán cancelados de la siguiente forma:-----

- A) La suma de **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$216.800)** que fueron cancelados con recursos propios del comprador al vendedor, al momento de la firma de la promesa de compraventa, suma que este declaran haber recibido a entera satisfacción. -----
- B) La suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$11.783.200)** que serán cancelados con producto del Subsidio de Damnificados de Desastres Naturales que otorgó COMFAMA Caja de Compensación Familiar, mediante Asignación No 61ª del 16 de Diciembre de 2011, a favor de : **CARLOS ALBERTO TREJOS** ya identificado, **LILIANA PATRICIA RIOS RESTREPO**, identificada con cédula No 43.287.711 y los menores **PAULA ANDREA Y MARIA TATIANA TREJOS RIOS** el cual entregarán en un plazo máximo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de firma de la presente escritura. De conformidad con el Decreto 824 del 8 de Mayo de 1.999, el subsidio Familiar de Vivienda será expresado en salarios mínimos mensuales legales y se liquidará en su equivalente en moneda legal colombiana en el momento de

ser asignado y se mantendrá su valor nominal hasta la fecha de entrega.-----

C) La suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.L (\$18.000.000)**, que serán cancelados con el producto de un crédito hipotecario solicitado por el comprador al BANCO CAJA SOCIAL.

PARÁGRAFO : RESTITUCIÓN DEL SUBSIDIO: EL(LA) (LOS) COMPRADOR(A) (S) (ES), que tengan la calidad de beneficiarios de los subsidios Familiares de Vivienda nueva de interés SOCIAL, se obligan a restituir el valor de los subsidios al estado (ley 1537 de 2012), cuando transfieran cualquier derecho real sobre la solución de vivienda o dejen de residir en ella antes de haber transcurrido diez (10) años desde la fecha de su transferencia, sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor definidas por el reglamento. También será restituable el subsidio si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del subsidio o cuando se compruebe que han sido condenadas por delitos cometidos en contra de menores de edad, de acuerdo con lo que certifique la autoridad competente. En ningún caso, los hijos menores de edad perderán los beneficios del subsidio de vivienda y los conservarán a través de la persona que los represente. La prohibición de transferencia se inscribirá en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Una vez vencido el plazo, las entidades otorgantes del Subsidio Familiar de Vivienda tendrán un derecho de preferencia para la compra de los inmuebles en el evento en que el propietario decida vender su vivienda. En consecuencia, los propietarios deberán ofrecerlos en primer término a las entidades mencionadas, por una sola vez, cuyos representantes dispondrán de un plazo de tres (3) meses desde la fecha de recepción de la oferta para manifestar si deciden hacer efectivo este derecho, y un plazo adicional de seis (6) meses para perfeccionar la transacción. Las condiciones para la adquisición de la vivienda, la metodología para definir su valor de compra, y la definición de la entidad que podrá adquirir la vivienda en el caso en que concurren varios otorgantes del subsidio, serán las definidas mediante reglamento por el Gobierno Nacional. Las viviendas adquiridas en ejercicio de este derecho, se adjudicarán a otros hogares que

Panel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

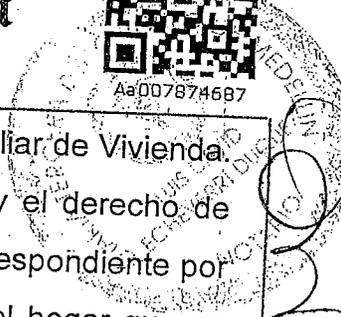


República de Colombia

Luz y Vida



Aa007874687



cumplan las condiciones para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda. Conforme **Ley 1537 de 2012**, la prohibición de transferencia y el derecho de preferencia se inscribirán en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y aquel hogar que se compruebe que haya recibido el beneficio del Subsidio Familiar de Vivienda de manera fraudulenta o utilizando documentos falsos, será investigado por el delito de Fraude en Subvenciones, conforme al artículo 403 A de la Ley 599 de 2000.

QUINTO : Que la entrega material del inmueble se hará el 15 de noviembre de 2013, con todas sus acciones y derechos consiguientes, sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas que tenga legalmente constituidas, o que consten en títulos anteriores. La vendedora se obliga al saneamiento de lo vendido en todos los casos de la ley, bien sea por evicción o por vicios redhibitorios.

SEXTO: No obstante la forma de pago y demás condiciones del negocio pactadas, las partes renuncian expresamente al ejercicio de la condición resolutoria que pudiera derivarse del incumplimiento de cualquiera de ellas y por tanto la venta se celebra firme e irrevocable.

Presente el(os) señor(es): **CARLOS ALBERTO TREJOS RIOS**, quién(es) actúa(n) en su propio nombre y representación, de las condiciones civiles anotadas, al principio, manifestó(aron):

a). Que acepta(n) el contrato de venta contenido en la presente escritura, y las demás declaraciones de la parte vendedora, de conformidad con el texto y el espíritu de las mismas.

b). Que ha(n) recibido él(los) inmueble(s) que por medio de esta escritura adquiere(n), a entera satisfacción.

c) Que conoce(n) y acepta(n) el régimen de Propiedad Horizontal al cual estuviere sometido el inmueble que por éste instrumento adquiere.

En este estado comparece (n): **CARLOS ALBERTO TREJOS RIOS**, mayor (es) de edad, vecino del Municipio de Medellín (ANT), identificados como aparece al pie de su (s) firma-(s), de estado civil **SOLTERO CON UNIÓN MARITAL DE HECHO** y manifestó(aron): Que de conformidad con el Artículo

Sexto de la Ley 258 del día 17 de Enero de 1996, modificada por la Ley 854 del 2003, el presente papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

**USO EXCLUSIVO
NOTARIA TERCERA**

República de Colombia



día 25 de Noviembre de 2003, manifiesta que es su voluntad No afectar a VIVIENDA FAMILIAR el inmueble que adquiere-----

CRÉDITO FINANCIACIÓN DE VIVIENDA (USADA) INDIVIDUAL A LARGO PLAZO.-----

CRÉDITO No. 105005810100070 (Crédito Hipotecario de Vivienda.-----

Comparece(n) nuevamente: **CARLOS ALBERTO TREJOS RIOS**, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en la ciudad de Medellín (ANT), de las condiciones civiles ya anotadas, obrando en este acto en su propio(s) nombre(s) y representación, quien(es) en este instrumento se denominará(n) individual o conjuntamente **ÉL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y manifestó(aron):-----

PRIMERO: Que constituye(n) **Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía** a favor del **BANCO CAJA SOCIAL**, establecimiento Bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien en adelante para los efectos de este instrumento se denominará **EI ACREEDOR**, sobre el(os) siguiente(s) bien(es) inmueble(s): ---

PRIMER PISO. CARRERA 80 AC No. 5 SUR-45 (101) del Municipio de Medellín. Apartamento situado en Belén Rincón, sector Capilla del Rosario, Zona urbana de Medellín, área construida 42.75 metros cuadrados. Área libre 2.94 metros cuadrados. Altura 2.40 metros y linda: por el frente u oriente, con muro de cierre de fachada, ventana y escalas de acceso al segundo piso que lo separa de servidumbre escalonada, zona de retiro de por medio, por el Occidente, con muro medianero común que lo separa de propiedad de Jesús Antonio Villa, por el Norte, con muro medianero común que lo separa de propiedad de Julián Arroyave; por el Sur, con muro medianero común que lo separa de propiedad de José Arturo Villa Isaza; por abajo, con piso terminado sobre el terreno sobre el cual se levanta el edificio y por arriba con losa de concreto de dominio común que le sirve de techo y que lo separa del segundo piso. Matrícula inmobiliaria No. **001-638420** de la oficina de Registro de II. PP. de Medellín- Zona Sur. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: Que a pesar de la descripción de área y linderos del(los) anterior(es) inmueble(s), la hipoteca se constituye sobre cuerpo cierto.---

SEGUNDO: Que **Ei(Los) Hipotecante(s)** en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200207468528062731

Nro Matrícula: 001-638420

Página 1

Impreso el 7 de Febrero de 2020 a las 10:25:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 24-06-1994 RADICACIÓN: 1994-36669 CON: DOCUMENTO DE: 22-06-1994

CODIGO CATASTRAL: 050010106161000540027901010001COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS ESCRITURA N. 1462 DEL 22-06-94 NOTARIA 1. DE MEDELLIN. INMUEBLE QUE HACE PARTE DE UN EDIFICIO DE P EDAD HORIZONTAL SITUADO EN MEDELLIN, BARRIO BELEN RINCON, SECTOR CAPILLA DEL ROSARIO PISO 1. AREA CONSTRUIDA: 42.75 MTS.2 AREA LIBRE: 2.94 MTS.S ALTURA LIBRE: 2.40 MTS.2

COMPLEMENTACION:

1.- ADQUIRIO ALBA CIELO GIRALDO PINO, EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A JOSE ARTURO VILLA ISAZA, POR ESCRITURA #229, DEL XX DE FEBRERO DE 1988, DE LA NOTARIA 16. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 4 DE MARZO SIGUIENTE, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0500473. 2.- ADQUIRIO JOSE ARTURO VILLA ISAZA, EN MAYOR EXTENSION, POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD FORMADA CON JESUS ANTONIO, MARIA DEYANIRA, LUIS ALFONSO, MARIA LUCILA, MARIA DE LAS MERCEDES, MARIELA, MARIA EGLANTINA, FELIX, MARIA MARGARITA, MARIA AMPARO DEL S., JOSE LUIS, MARIA AURORA, MARTA LIA Y ROSA VILLA ISAZA, POR ESCRITURA #902, DEL 29 DE MARZO DE 1985, DE LA NOTARIA 10. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO A/O. EN LA MATRICULA INMOBILIARIA 001-0397453.-----ACLARADA EN CUANTO A LA MATRICULA DEL PREDIO MAYOR, POR LA ESCRITURA #2434, DEL 27 DE AGOSTO DE 1985, NOTARIA 10. DE MEDELLIN. 3.- ADQUIRIERON LOS COMUNEROS NOMBRADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, EN MAYOR EXTENSION, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ANA JULIA ISAZA DE VILLA, SEGUN SENTENCIA DICTADA EL 25 DE JUNIO DE 1979, POR EL JUZGADO 12. CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 18 DE AGOSTO DE 1980;--- Y---ACLARADA POR AUTO DEL 28 DE JULIO DE 1984, DEL MISMO JUZGADO, REGISTRADO EL 24 DE ENERO DE 1985, EN LA MATRICULA INMOBILIARIA CITADA O 001-0251434. 4.- ADQUIRIO LUIS E. VILLA, POR COMPRA A JUAN FRANCISCO VILLA, POR ESCRITURA #1756, DE 1919, DE LA NOTARIA 3. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO A/O, O SEA, TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo de Predio: URBANO
- 3) CARRERA 80 AC # 5 SUR-45 INT. 0101 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CARRERA 80 AC #5 SUR45 (101)
- 1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION PISO 1.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

001 - 500473

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-06-1994 Radicación: 1994-36669

Doc: ESCRITURA 1462 del 22-06-1994 NOTARIA 1. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO PINO ALBA CIELO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-06-1994 Radicación: 1994-36669

Doc: ESCRITURA 1462 del 22-06-1994 NOTARIA 1. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200207468528062731

Nro Matrícula: 001-638420

Página 2

Impreso el 7 de Febrero de 2020 a las 10:25:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: GIRALDO PINO ALBA CIELO

A: LOPEZ GARCIA JOSE GUILLERMO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-11-2013 Radicación: 2013-85085

Doc: ESCRITURA 4214 del 08-11-2013 NOTARIA TERCERA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ GARCIA JOSE GUILLERMO

CC# 6273265

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-11-2013 Radicación: 2013-85085

Doc: ESCRITURA 4214 del 08-11-2013 NOTARIA TERCERA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ GARCIA JOSE GUILLERMO

CC# 6273265

A: TREJOS RIOS CARLOS ALBERTO

CC# 15533104

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-11-2013 Radicación: 2013-85085

Doc: ESCRITURA 4214 del 08-11-2013 NOTARIA TERCERA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TREJOS RIOS CARLOS ALBERTO

CC# 15533104

X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-11-2013 Radicación: 2013-85085

Doc: ESCRITURA 4214 del 08-11-2013 NOTARIA TERCERA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TREJOS RIOS CARLOS ALBERTO

CC# 15533104

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-11-2013 Radicación: 2013-85085

Doc: ESCRITURA 4214 del 08-11-2013 NOTARIA 3 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991: 0362 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ GARCIA JOSE GUILLERMO

CC# 6273265

A: TREJOS RIOS CARLOS ALBERTO

CC# 15533104

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200207468528062731

Nro Matrícula: 001-638420

Página 3

Impreso el 7 de Febrero de 2020 a las 10:25:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-11-2013 Radicación: 2013-85085

Doc: ESCRITURA 4214 del 08-11-2013 NOTARIA 3 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991: 0369 DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMFAMA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR

A: TREJOS RIOS CARLOS ALBERTO

CC# 15533104 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-12-2019 Radicación: 2019-92066

Doc: OFICIO 6541 del 26-11-2019 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO. RDO.2019-01171-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: TREJOS RIOS CARLOS ALBERTO

CC# 15533104 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-4183 Fecha: 13-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-315 Fecha: 28-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-340 Fecha: 19-02-2014

ADICIONADA TOTALMENTE, SI VALE.EL ORDEN CRONOLOGICO ESTA DADO POR LA FECHA DE SU REGISTRO.TC.340 DEL 30-01-2014 ART. 59 LEY 1579 DE 2012 (RESOLUCION 071 DEL 11-02-2014).RB.

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-340 Fecha: 19-02-2014

ADICIONADA TOTALMENTE, SI VALE.EL ORDEN CRONOLOGICO ESTA DADO POR LA FECHA DE SU REGISTRO.TC.340 DEL 30-01-2014 ART. 59 LEY 1579 DE 2012 (RESOLUCION 071 DEL 11-02-2014).RB.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200207468528062731

Nro Matrícula: 001-638420

Página 4

Impreso el 7 de Febrero de 2020 a las 10:25:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

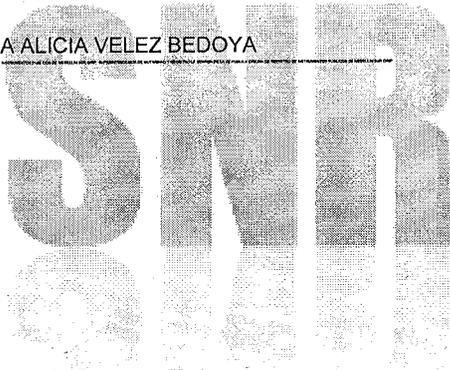
USUARIO: Realttech

TURNO: 2020-48520

FECHA: 07-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta Civil Municipal de Medellín para el Conocimiento Exclusivo
de Despachos Comisorios

Constancia

Juzgado treinta Civil Municipal de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios. Medellín, abril 5 de 2021. Me permito dejar constancia de que, dando cumplimiento al Acuerdo Nro. CSJANTA - 2131 del 4 de abril de 2021, las diligencias judiciales que deben ser realizadas por fuera de la sede del juzgado (secuestros y entregas), están suspendidas, en razón al riesgo que conlleva por el alto grado de contagio por la pandemia del covid - 19.

Ana María Arcieri
ANA MARÍA ARCIERI SALDARRIAGA

Juez

CARRERA 50 NRO. 51-23 SEXTO PISO OFICINA 602. EDIFICIO MARISCAL SUCRE
TELEFONO 3157251286 2512197 MEDELLÍN, CORREO ELECTRONICO
J401MPALCMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta Civil Municipal para el
Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios

Medellín, veinte de abril de dos mil veintidós

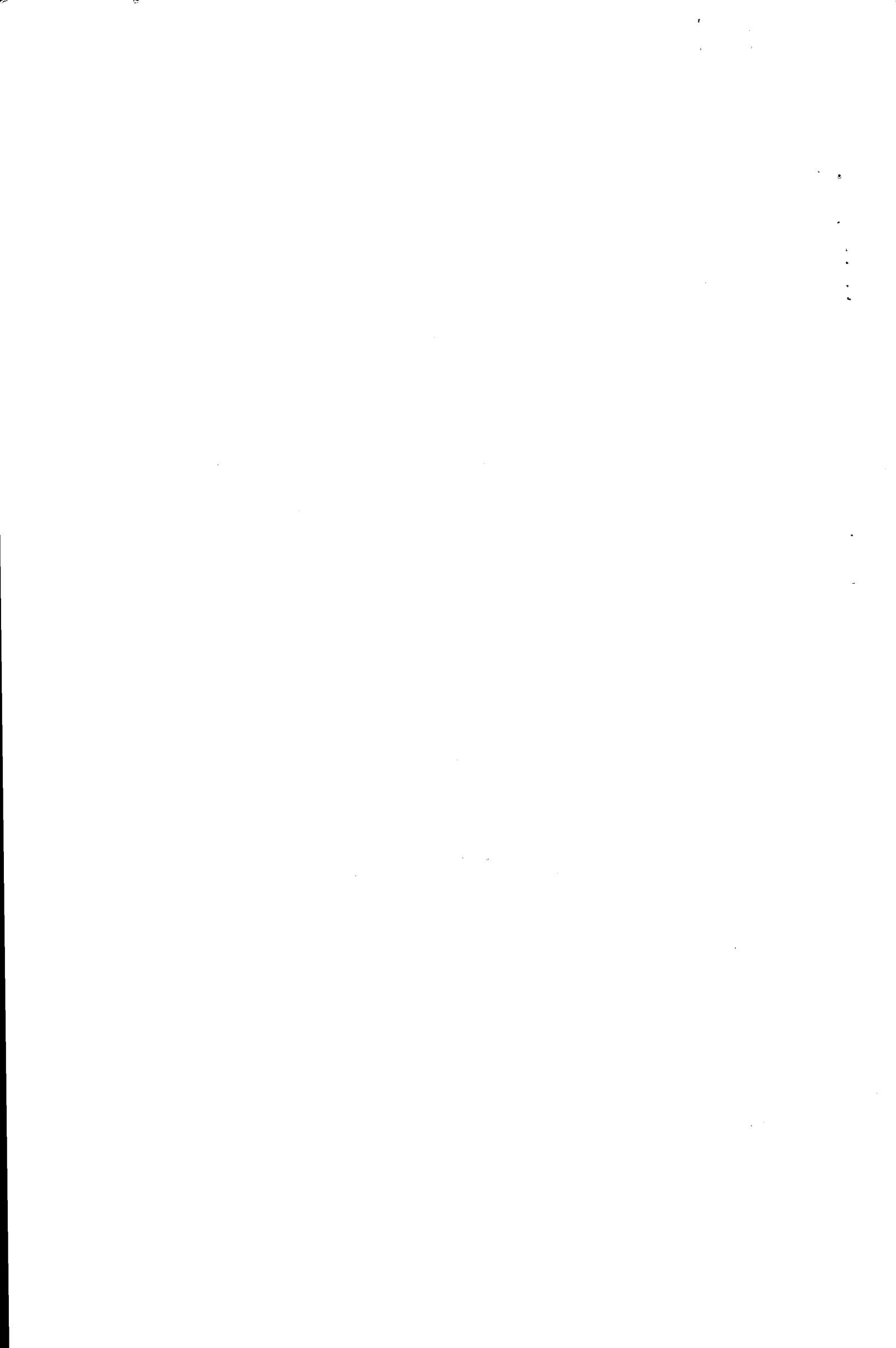
Auxíliese la presente comisión, de conformidad con lo señalado en los artículos 588 y siguientes del Código General del Proceso.

En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de Entrega o Secuestro, SEGÚN EL CASO, se fija fecha para el día 12 de Mayo / 22 8 AM

Con tal fin, se requiere al apoderado de la parte interesada en la práctica de la comisión, para que se haga presente el día y hora señalados, y suministre lo necesario que permita el desplazamiento del despacho al lugar donde debe realizarse la diligencia. Igualmente, si se trata de secuestro, deberá allegar certificado de registro de Instrumentos Públicos actualizado y copia de la escritura pública donde consten los linderos del inmueble, historial del vehículo o certificado del registro mercantil, según el caso.

NOTIFÍQUESE

Ana María Arcieri
ANA MARÍA ARCIERI SALDARRIAGA
JUEZ





CLAUDIA BOTERO
— ABOGADOS —

Señores
JUZGADO 30 DE DESPACHOS COMISORIOS – MEDELLIN
La Cuidad

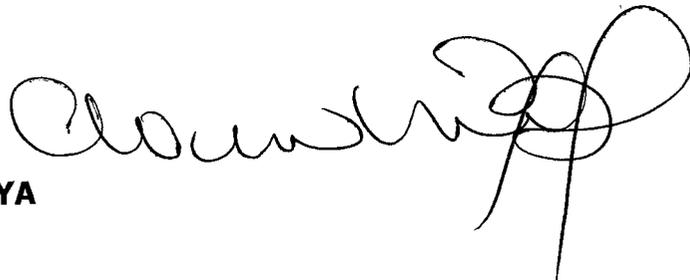
REFERENCIA **EJECUTIVO con GARANTIA REAL**
DEMANDANTE **BANCO CAJA SOCIAL**
DEMANDADO **CARLOS ALBERTO TREJOS**

CLAUDIA MARIA BOTERO MONTOYA, mayor de edad, domiciliada y residencia en Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.547.332 expedida en Medellín, tarjeta profesional No. 69.522 del C.S. de la J. obrando en mi propio nombre, manifiesto a usted respetuosamente, que **SUSTITUYO EL PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente que me fue legalmente otorgado por **BANCO CAJA SOCIAL** a la Abogada **DIONNY CECILIA CASTAÑEDA MESA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.203.123 de Medellín y con T.P. 215.900 del C.S. de la J. mayor de edad, domiciliada y residente en esta misma Ciudad, para que en mi nombre asista a la Diligencia de SECUESTRO en el proceso de BANCO CAJA SOCIAL en contra de **CARLOS ALBERTO TREJOS RIOS** – RDO 2019-1171, la cual se llevará a cabo el día **12 de mayo de 2022 a la 8:00 am.**

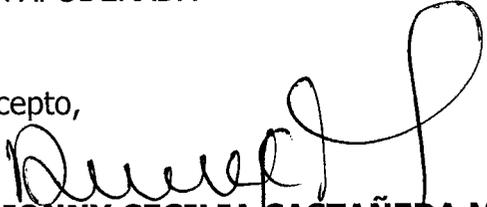
Mi autorizada cuenta con todas las facultades inherentes para llevar a cabo la diligencia y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión, así como para Interponer recursos, contestar recursos etc.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,

CLAUDIA MARIA BOTERO MONTOYA
T.P. 69522 del C.S.J
LA APODERADA

Acepto,

DIONNY CECILIA CASTAÑEDA MESA
T.P. 215900 C.S.J
C.C. 43203123



CLAUDIA BOTERO
— ABOGADOS —

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

23

Certificado generado con el Pin No: 220510956258879410

Nro Matrícula: 001-638420

Pagina 1 TURNO: 2022-197724

Impreso el 10 de Mayo de 2022 a las 04:34:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 24-06-1994 RADICACIÓN: 1994-36669 CON: DOCUMENTO DE: 22-06-1994

CODIGO CATASTRAL: 050010106161000540027901010000COD CATASTRAL ANT: 050010106161000540027901010001

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS ESCRITURA N. 1462 DEL 22-06-94 NOTARIA 1. DE MEDELLIN. INMUEBLE QUE HACE PARTE DE UN EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SITUADO EN MEDELLIN, BARRIO BELEN RINCON, SECTOR CAPILLA DEL ROSARIO PISO 1. AREA CONSTRUIDA: 42.75 MTS.2 AREA LIBRE: 2.94 MTS.S ALTURA LIBRE: 2.40 MTS.2

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

1.- ADQUIRIO ALBA CIELO GIRALDO PINO, EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A JOSE ARTURO VILLA ISAZA, POR ESCRITURA #229, DEL 10 DE FEBRERO DE 1988, DE LA NOTARIA 16. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 4 DE MARZO SIGUIENTE, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0500473. 2.- ADQUIRIO JOSE ARTURO VILLA ISAZA, EN MAYOR EXTENSION, POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD FORMADA CON JESUS ANTONIO, MARIA DEYANIRA, LUIS ALFONSO, MARIA LUCILA, MARIA DE LAS MERCEDES, MARIELA, MARIA EGLANTINA, FELIX, MARIA MARGARITA, MARIA AMPARO DEL S., JOSE LUIS, MARIA AURORA, MARTA LIA Y ROSA VILLA ISAZA, POR ESCRITURA #902, DEL 29 DE MARZO DE 1985, DE LA NOTARIA 10. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO A/O, EN LA MATRICULA INMOBILIARIA 001-0397453.-----ACLARADA EN CUANTO A LA MATRICULA DEL PREDIO MAYOR, POR LA ESCRITURA #2434, DEL 27 DE AGOSTO DE 1985, NOTARIA 10 DE MEDELLIN. 3.- ADQUIRIERON LOS COMUNEROS NOMBRADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, EN MAYOR EXTENSION, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ANA JULIA ISAZA DE VILLA, SEGUN SENTENCIA DICTADA EL 25 DE JUNIO DE 1979, POR EL JUZGADO 12. CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 18 DE AGOSTO DE 1980;--- Y---ACLARADA POR AUTO DEL 28 DE JULIO DE 1984, DEL MISMO JUZGADO, REGISTRADA EL 24 DE ENERO DE 1985, EN LA MATRICULA INMOBILIARIA CITADA O 001-0251434. 4.- ADQUIRIO LUIS E. VILLA, POR COMPRA A JUAN FRANCISCO VILLA, POR ESCRITURA #1756, DE 1919, DE LA NOTARIA 3. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO A/O, O SEA, TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 80 AC # 5 SUR - 45 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 80 AC # 5 SUR-45 INT. 0101 (DIRECCION CATASTRAL)

3) CARRERA 80 AC #5 SUR45 (101)

4) SIN DIRECCION SIN DIRECCION PISO 1.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

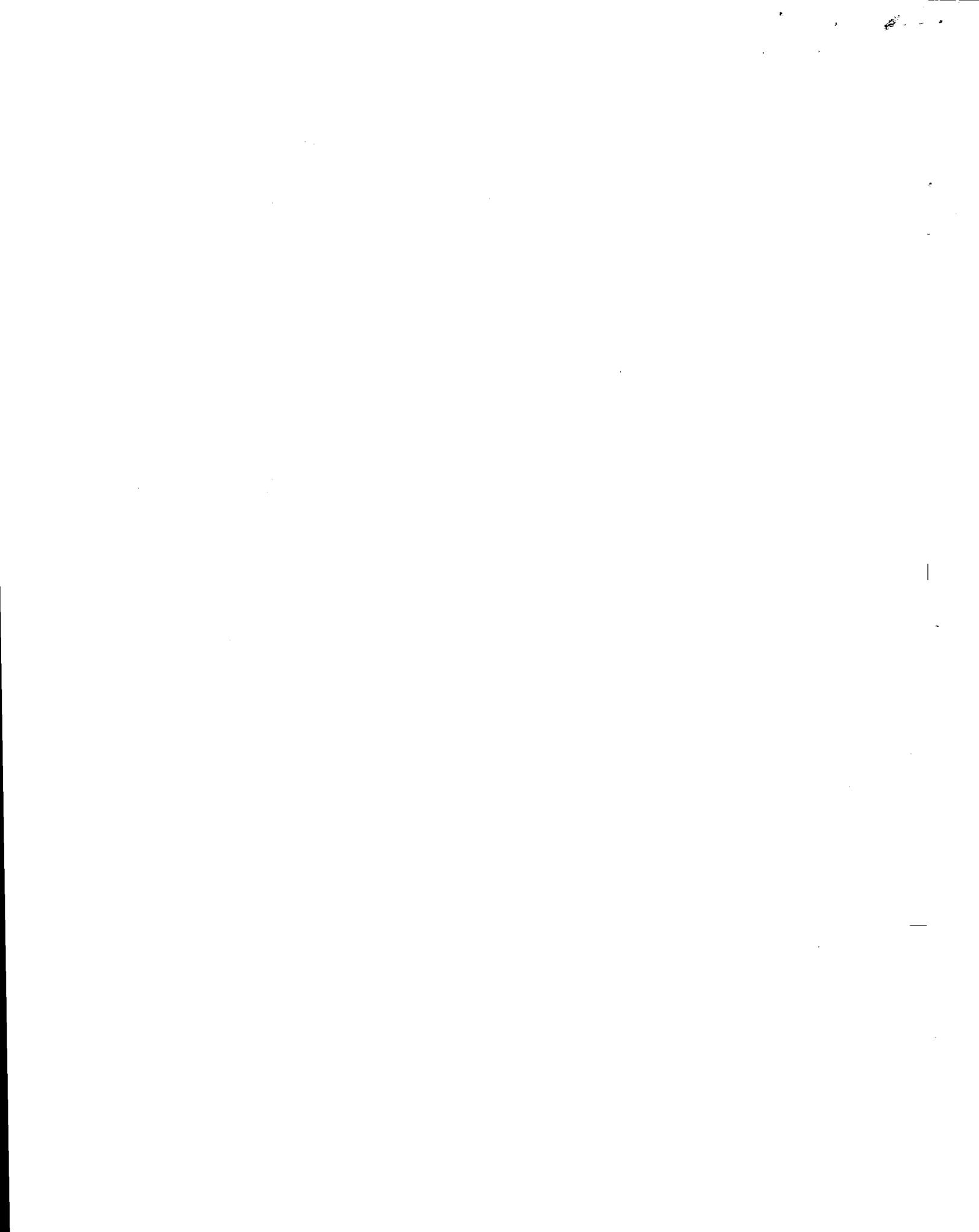
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

001 - 500473

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-06-1994 Radicación: 1994-36669





Certificado generado con el Pin No: 220510956258879410

Nro Matrícula: 001-638420

Pagina 2 TURNO: 2022-197724

Impreso el 10 de Mayo de 2022 a las 04:34:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1462 del 22-06-1994 NOTARIA 1. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO PINO ALBA CIELO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-06-1994 Radicación: 1994-36669

Doc: ESCRITURA 1462 del 22-06-1994 NOTARIA 1. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO PINO ALBA CIELO

A: LOPEZ GARCIA JOSE GUILLERMO

CC# 6273265

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-11-2013 Radicación: 2013-85085

Doc: ESCRITURA 4214 del 08-11-2013 NOTARIA TERCERA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ GARCIA JOSE GUILLERMO

CC# 6273265

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-11-2013 Radicación: 2013-85085

Doc: ESCRITURA 4214 del 08-11-2013 NOTARIA TERCERA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ GARCIA JOSE GUILLERMO

CC# 6273265

A: TREJOS RIOS CARLOS ALBERTO

CC# 15533104

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-11-2013 Radicación: 2013-85085

Doc: ESCRITURA 4214 del 08-11-2013 NOTARIA TERCERA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TREJOS RIOS CARLOS ALBERTO

CC# 15533104

X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

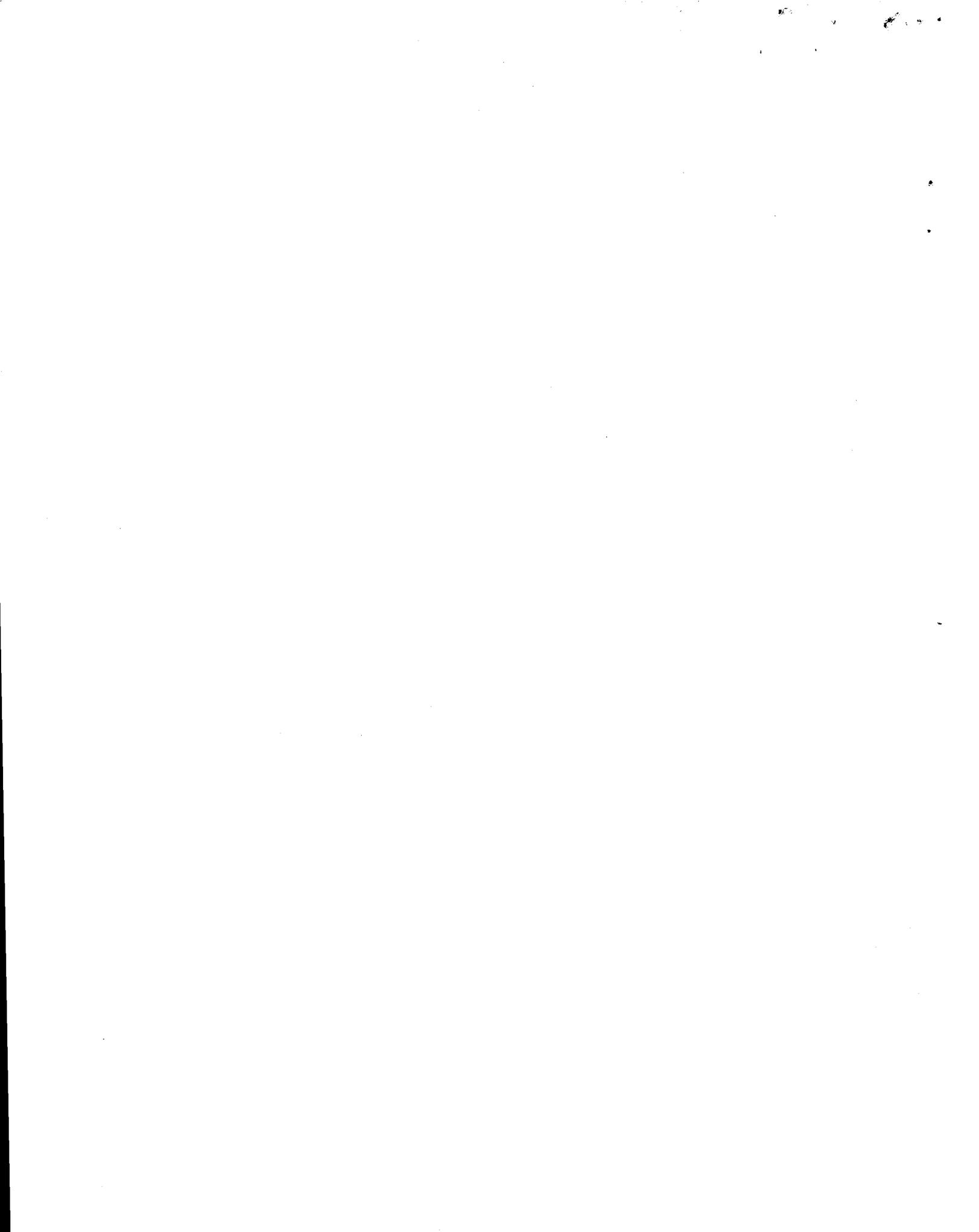
ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-11-2013 Radicación: 2013-85085

Doc: ESCRITURA 4214 del 08-11-2013 NOTARIA TERCERA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220510956258879410

Nro Matrícula: 001-638420

Pagina 3 TURNO: 2022-197724

Impreso el 10 de Mayo de 2022 a las 04:34:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: TREJOS RIOS CARLOS ALBERTO

CC# 15533104 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-11-2013 Radicación: 2013-85085

Doc: ESCRITURA 4214 del 08-11-2013 NOTARIA 3 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991: 0362 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

≡ LOPEZ GARCIA JOSE GUILLERMO

CC# 6273265

A: TREJOS RIOS CARLOS ALBERTO

CC# 15533104 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-11-2013 Radicación: 2013-85085

Doc: ESCRITURA 4214 del 08-11-2013 NOTARIA 3 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991: 0369 DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMFAMA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR

A: TREJOS RIOS CARLOS ALBERTO

CC# 15533104 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-12-2019 Radicación: 2019-92066

Doc: OFICIO 6541 del 26-11-2019 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO. RDO.2019-01171-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

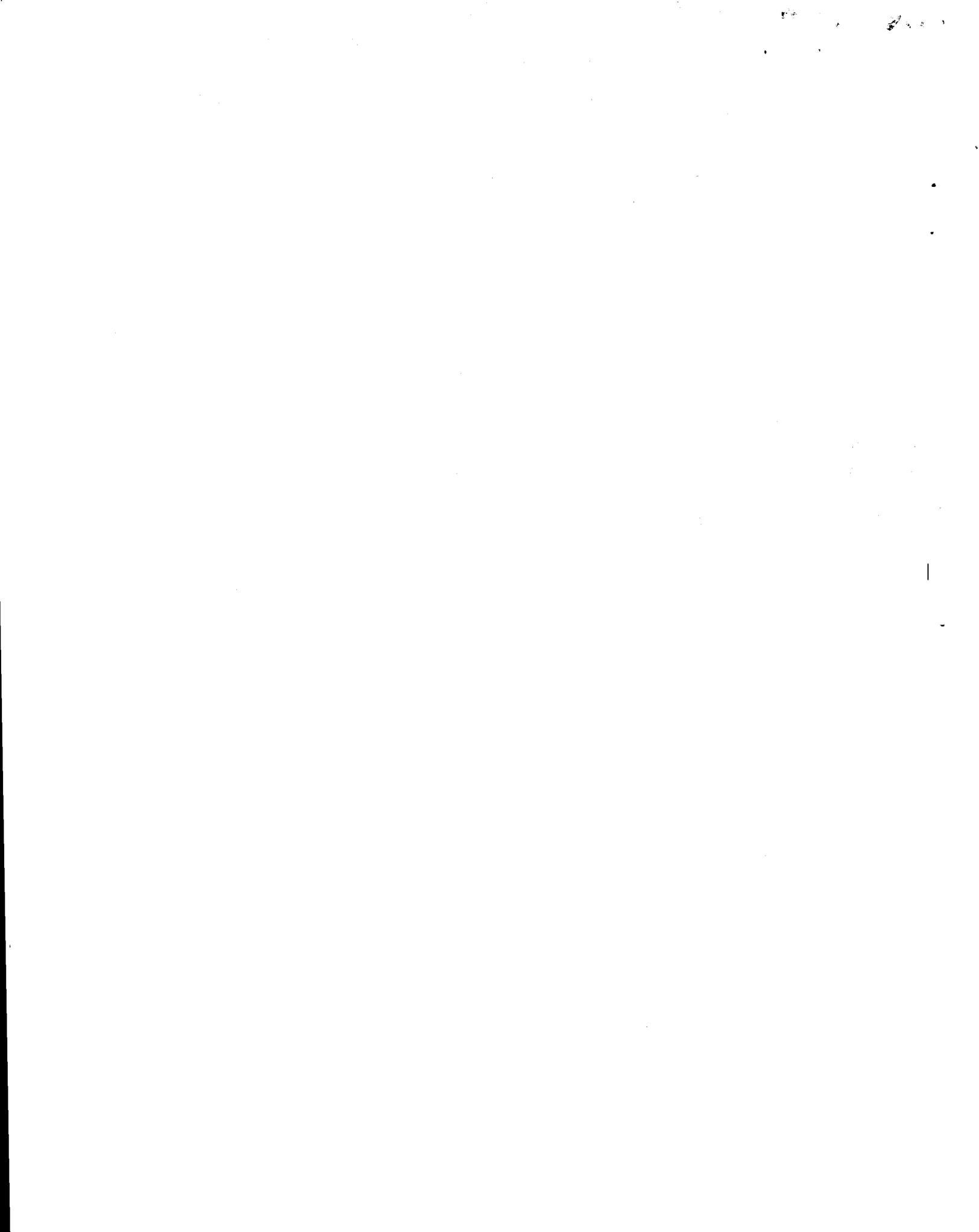
A: TREJOS RIOS CARLOS ALBERTO

CC# 15533104 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-4183 Fecha: 13-10-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).
- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-315 Fecha: 28-01-2014
SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.
- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: Fecha: 15-06-2020
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL MEDELLIN, RES. 202050027985 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
- Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-340 Fecha: 19-02-2014



Certificado generado con el Pin No: 220510956258879410

Nro Matrícula: 001-638420

Pagina 4 TURNO: 2022-197724

Impreso el 10 de Mayo de 2022 a las 04:34:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ADICIONADA TOTALMENTE, SI VALE.EL ORDEN CRONOLOGICO ESTA DADO POR LA FECHA DE SU REGISTRO.TC.340 DEL 30-01-2014 ART. 59 LEY 1579 DE 2012 (RESOLUCION 071 DEL 11-02-2014).RB.

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-340 Fecha: 19-02-2014

ADICIONADA TOTALMENTE, SI VALE.EL ORDEN CRONOLOGICO ESTA DADO POR LA FECHA DE SU REGISTRO.TC.340 DEL 30-01-2014 ART. 59 LEY 1579 DE 2012 (RESOLUCION 071 DEL 11-02-2014).RB.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

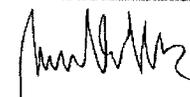
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-197724

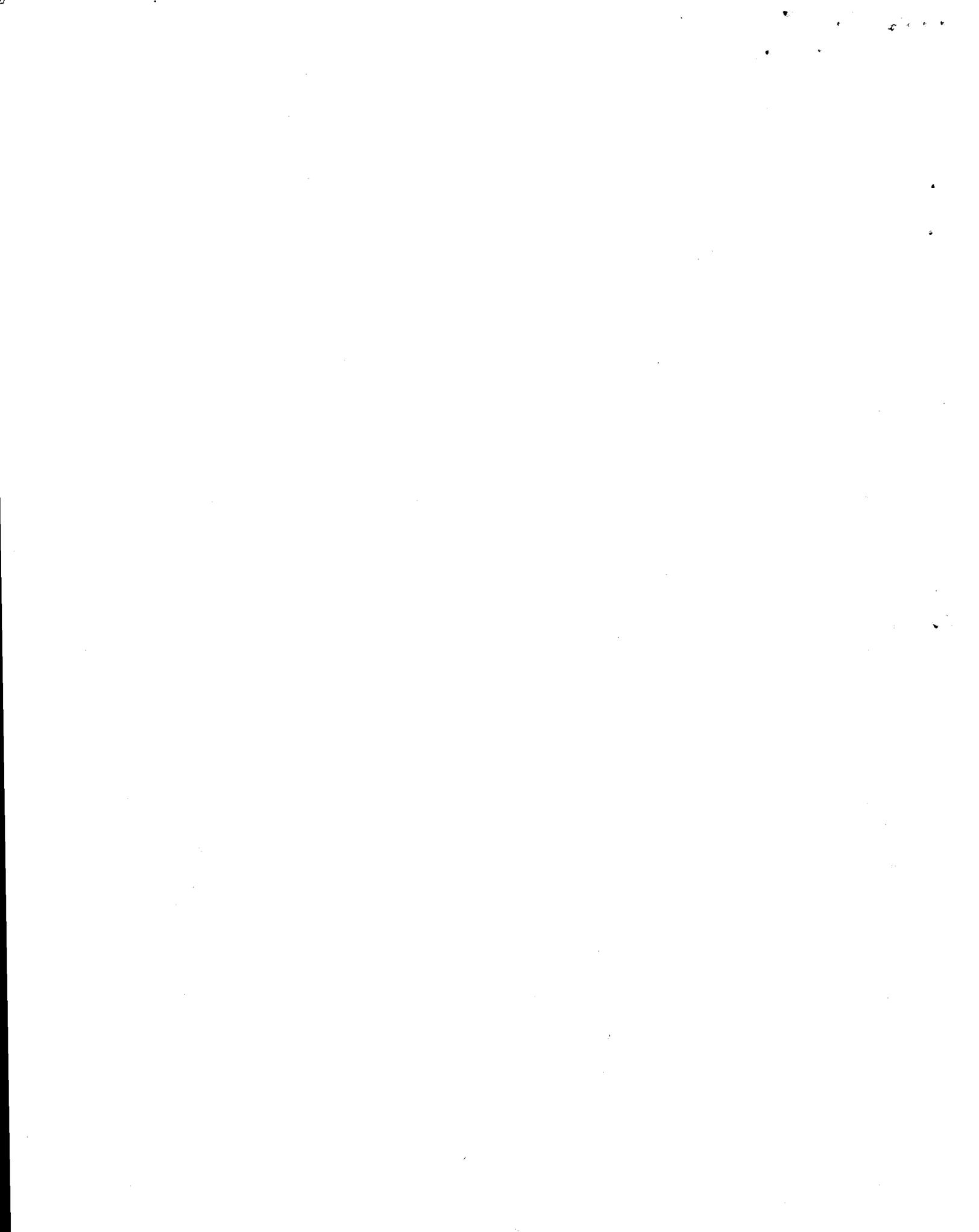
FECHA: 10-05-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

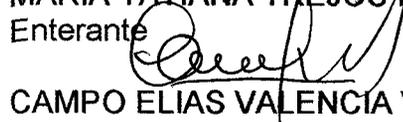


JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS, Medellín, mayo 12 de 2022 en la fecha se constituyó el despacho en audiencia Pública con el fin de realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble que se encuentra ubicado en la carrera 80 AC nro. 5 sur – 45 interior 0101 de Medellín, encomendada mediante despacho comisorio 012 del Juzgado 24 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, dentro del proceso Ejecutivo hipotecario, instaurado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. en contra de CARLOS ALBERTO TREJOS RÍOS, con radicado número 05001 40 03 024 2019 01171 00. A la diligencia comparece el (la) apoderado (a) sustituto de la parte demandante doctor (a) DIONNY CECILIA CASTAÑEDA MESA, con T.P. 215900 del C. S. de la Judicatura, con celular 3168754392, a quien se le reconoce personería jurídica para actuar en esta diligencia; el secuestre designado por este Juzgado, CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA, identificado con la C.C 71.850.458, se localiza a través del celular 3217234283. Se le da posesión en el cargo y manifestó que cumplirá fielmente con los deberes que este le impone. Toda vez que el nombrado por el juzgado comitente no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia que se encuentra vigente. Nos trasladamos al sitio de la diligencia, allí fuimos atendido por el (la) señor (a) MARÍA TATIANA TREJOS RÍOS, identificada con la c.c. 1.001.144.544, teléfono 3135702693, quien manifestó ser la hija del demandado en el proceso. Se le concede el uso de la palabra al (la) apoderado (a) de la parte demandante quien manifiesta: Solicito el secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 001-638420, de propiedad del demandado, que se describe de la siguiente manera: se ingresa por reja y puerta metálica, en su interior, sala con ventana de luz, cuatro alcobas, dos de ellas con puerta de ingreso en madera y una con ventana, las demás tienen los espacios para las puertas y ventanas pero aún no se han instalado, comedor, cocina sencilla, con mesón en baldosín, cajonera superior en madera, baño con puerta metálica, enchapado, cabinado, con servicio de ducha e inodoro, zona de ropas con ingreso en reja metálica y lavadero en cerámica, piso del inmueble en concreto, cielo en losa, paredes revocadas y pintadas, servicios públicos de energía, acueducto y gas por red, inmueble en regular estado de mantenimiento. Se le concede el uso de la palabra al enterante quien manifiesta: no tener nada que decir. Al no haber oposición jurídica que resolver el juzgado declara judicialmente secuestrado sobre el bien inmueble antes descrito identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 001-638420, cuyos linderos y especificaciones se encuentran consignados en la escritura pública número 4214 del 08 de noviembre de 2013 de la Notaria 3 de Medellín. Se le concede el uso de la palabra al secuestre que manifiesta: recibo el inmueble antes descrito y lo dejo en calidad de depósito de la enterante ya que lo habita con su familia. Solicito advertencias de ley y se fijen honorarios provisionales. Se advierte que de ahora en adelante todo lo relacionado con el inmueble secuestrado, deberá ser comunicado al (la) secuestre CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA, identificado con la C.C 71.850.458, se localiza a través del celular 3217234283. Como honorarios provisionales al auxiliar de la Justicia se fija en la suma de \$350.000 pesos, los cuales son cancelados mediante presentación de cuenta de cobro a la apoderada de la parte demandante. Se hace constar que los términos judiciales fueron suspendidos por el Consejo Superior de la Judicatura durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio de 2020 y abril, mayo y junio de 2021, en razón a la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del Covid 19. Lo aquí resuelto queda notificado en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se declara terminada, y se firma por los que en ella intervinieron luego de leída y aprobada.


ANA MARÍA ARCIERI SALDARRIAGA
Juez


DIONNY CECILIA CASTAÑEDA MESA
Apoderada Sustituta Parte Demandante


MARÍA TATIANA TREJOS RÍOS
Enterante


CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA
Secuestre


DAVID FERNANDO RENTERÍA RENTERÍA
Secretario

